



QUILMES, 10 SET 2008

VISTO el Expediente N° 827-0759/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección de la mencionada Licenciatura conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos en representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs 7.

Que por Resolución (CS) N° 85/08, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, hasta la suma de



00753



PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), con cargos a rendir, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inciso 2: Bienes de Consumo
 - 2.9 Otros bienes de consumo.
 - 2.9.9 Otros: \$500,00 (material para las ocupaciones).
- Inciso 3: Servicios No Personales
 - 3.4 Servicios técnicos y profesionales.
 - 3.4.5 Servicios de capacitación: \$4.000,00.
 - 3.5 Servicios comerciales y financieros.
 - 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones: \$500,00.
 - 3.7 Pasajes y viáticos
 - 3.7.1 Pasajes: \$1.000,00.
 - 3.7.2 Viáticos: \$2.000,00.
 - 3.7.9 Otros: \$1.000,00.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Programa 03.05.00.07, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00753**



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES